

Sesión N.º 1.309.

celebrada el 5 de Marzo de 1952.

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt; asisten los Directores señores Aldunate, Immiatigui, Bartelblanco, Chisrini, Esquiado, Olguin, Oitz, Sicó Miró, Sicó Bañas, Prieto, Valdés, Fial y Vidal, el Sub-Gerente señor del Río y el Secretario señor Arriagada.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Gerente General.- Reemplazo. El señor Vice-Presidente expresa que como está en conocimiento de los señores Directores, el Gerente General señor Marchese se encuentra delicado de salud y por prescripción médica no podría concurrir al Banco durante algún tiempo.

En estas condiciones, continúa, corresponde al Directorio resolver acerca de las facultades de la persona que debe subrogar al señor Gerente General, ya que los acuerdos anteriores, adoptados en Diciembre de 1950, y que señalaban al primer Sub-Gerente señor del Río como reemplazante, no son suficientemente explícitos. Es necesario precisar sus atribuciones, especialmente si se tiene en cuenta, como lo ha manifestado el abogado del Banco, que al señor del Río le corresponderá, en las actuaciones

judiciales y mientras dure la ausencia del señor Marchke, representar al Banco conjuntamente con el Presidente o el Vice-Presidente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Institución.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda que durante la ausencia del Gerente General y sin que sea necesario justificar esta circunstancia ante terceros, el señor Marchke seráemplazado por el sub-Gerente señor del Río con todas las facultades inherentes al cargo.

El señor Jumiategui formula indicación para que la Mesa haga llegar al señor Marchke el sentimiento con que el Directorio se ha impuesto del estado de su salud y formula, al mismo tiempo, sus mejores deseos por su pronto restablecimiento.

El señor Chiarini hace indicación para que el Banco atienda los gastos que demande al señor Marchke en enfermedad.

Por unanimidad así se acuerda.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 26 de febrero hasta el 3 de marzo de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Petras descontadas al Público	\$ 236.549.681.45
Petras descontadas al Público - Ley 10.013	1.305.001.-
Redemientos a Bancos Accionistas	1154.929.882.88
Redemientos a baja Acc. Ahorros - Leyes 6334-6640-	8.166.200.-
Petras descontadas a baja de crédito Agrario - Leyes 8143-9872-	13.501.076.40
Créditos a baja de crédito Agrario - Leyes 8143-9872-	122.500.000.-
Créditos con garantía de Warrants - Leyes 3896-5069	<u>39.780.000.-</u>

Redemientos.-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 3 de marzo de 1952, los saldos de redemientos que se indican a continuación:

Bud Americano	\$ 212.959.000.-
Comercial de Chile	16.851.000.-
de crédito e Inversiones	62.285.000.-
de crédito e Inversiones Ley 10.013-	4.000.000.-
de Chile	31.972.000.-
	<u>825.350.000.-</u>

Al frente

\$ 4.000.000.- \$ 1.149.417.000.-

Del parte

\$ 4.000.000.-

\$ 1.149.417.000.-

- Chileno - Chile
- Planchino
- Italiano
- de Balca
- de Concepcion
- de Osorno y la Union
- Sur de Chile
- Teradita de Chile
- de Punta Arenas, Magallanes

430.652.000.-
 3.142.000.-
 102.756.000.-
 92.135.000.-
 33.327.000.-
 153.366.000.-
 21.852.000.-
 34.605.000.-
 22.172.000.-

\$ 4.000.000.-

\$ 2.043.424.000.-

Baja Naz. Ahorros:

- Redesamiento Leyes 6640 y 6334
- Redesamiento Ley 6811
- Prestitos Ley 6811

52.854.000.-
 316.822.000.-
 140.000.000.-

Visaciones Ley N° 5.185.-

El señor Subgerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$179.500.000 el 1° de Marzo de 1952.

Compras y Ventas de Cambios.

El señor Subgerente expresa que durante el mes de Febrero de 1952 se efectuaron las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 9839		Compras		Ventas	
En US\$	a \$31.-/31,10	US\$	666.90	US\$	14.667.04
En US\$	a \$43,10	US\$	-	US\$	20.63
En US\$	a \$60.-/60,10	US\$	16.036.74	US\$	17.112.23
		US\$	16.703.64	US\$	31.860.50

Ley 7144

En US\$ a \$19,37/19,47 US\$ 4.229.242.50 US\$ 8.725.805.73

Ley 7144 - Dcto. Hda. 5523.

En US\$ a \$19,37/19,47 US\$ 2.574.250.14 US\$ 3.445.864.83

Verificado - Dolares Dcto. N° 2829

Total quitado US\$ 2.193.000.- a \$26,86 promedio m/c \$ 58.904.532.50

Saldo al 29-2-52 US\$ 1.250.- a \$26,86 promedio m/c \$ 33.575.31

Acciones.-

De acuerdo con el artículo 3°, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

N° accs.	Vendedor	Adquirente	Clase
49	Agapito Mles Colasia	Banco Hispano Americano	"D"

Banco Nacional de Comercio Exterior.-

Operaciones cambio libre, Ley N° 9839.- El Secretario da cuenta del oficio N° 00635 de fecha 4 del actual del Banco Nacional de Comercio Exterior, en que comunica que el Directorio de ese Organismo ha derogado, desde esta fecha, la autorización que se había concedido a las Bolsas de Comercio y sus corredores para operar en cambios internacionales. En conformidad a la facultad que le otorga el artículo 9 de la Ley 9839, sólo

han quedado facultados para operar en cambios internacionales los Bancos comerciales.

Agrega el señor Sub-gerente que es especialmente importante para el Banco Central esta disposición que se relaciona con el artículo 11 de la Ley 9239, que se refiere a la intervención del Banco respecto de los capitales en divisas extranjeras que se transfirieran a Chile.

Baja Nacional de Ahorros.-

límite de crédito para redescuentos.- Renovación.- El señor Sub-gerente expresa que en la sesión anterior el Directorio tomó conocimiento de la petición formulada por la Baja Nacional de Ahorros para que se le renovara por un nuevo plazo de 180 días la actual cuota global para redescuentos, hasta por \$500.000.000.- que vence el 1 de marzo próximo, en atención a que necesita prevenir variaciones posibles de su encaje legal.

Agrega que, en esa sesión, el Directorio acordó no pronunciarse sobre esta solicitud, hasta conocer la opinión del señor Jorge Prieto, representante del Directorio en el Consejo de esa Baja.

El señor Prieto informa que las colocaciones de la Baja Nacional de Ahorros han experimentado un descenso en comparación con los totales al 31 de Diciembre y al 31 de Enero próximo pasado. En efecto, las colocaciones de la Baja, divididas en agricultores, industriales, comerciantes, corredores, profesionales, particulares, Vicos, Municipalidades e industrias varias, ascendían a \$7.016.389.000.- al 31 de Diciembre. Estas mismas partidas al 31 de Enero ascendían a \$6.922.217.000, y al 29 de Febrero último, a \$6.942.682.000.-, de manera que no puede decirse que ha estado aumentando sus colocaciones.

Agrega que ha hecho presente al Consejo de la Baja la necesidad de que, al dar curso a las peticiones de crédito que se le formulen, se tenga especial cuidado en favorecer a aquellas firmas cuyos negocios signifiquen aumento de la producción.

En mérito de los antecedentes que sobre estas operaciones y el movimiento de colocaciones ha dado a conocer el señor Prieto, el Directorio acuerda autorizar a la Baja Nacional de Ahorros para realizar operaciones de redescuento de su cartera de letras descontadas que cumplan con los requisitos del número 4° del artículo 5° de la Ley Orgánica de este Banco y pagaré presentados a favor de esa Institución cuyo plazo de vencimiento, a la fecha del redescuento, no sea superior a 90 días, hasta por el indicado monto de \$500.000.000 y al plazo de 180 días.

Estas operaciones se efectuarán al 5% de interés y

deberán ser garantizadas con los valores mobiliarios mencionados en el artículo 36 de la Ley 16811, Orgánica de la Caja, en cantidad suficiente para que su valor comercial supere a lo menos en un 25% al monto de la operación de redescuento.

Cámara Central
de Comercio
de Chile.

Aumento cuota anual. A indicación del Director señor Vidal, se acuerda autorizar a la Oficina del Banco en Valparaíso para que aumente de \$22.500.- a \$29.250.-, anuales, la cuota voluntaria que paga el Banco a la Cámara Central de Comercio de Chile.

Incineración
de Billetes.

Desempleado del Delegado del Directorio. Se acuerda designar al empleado del Banco, señor Alejandro Orazúñez, para que, mientras permanezca en vacaciones el titular señor Augusto Chamorro y el suplente señor Fernando Aguirre, concuya como Delegado del Directorio a la incineración de billetes, en conformidad al artículo 54 de los Estatutos del Banco.

Cobre.- Ley
N° 10.255.-

Ley N° 10.255. El señor Aldunate se refiere a las operaciones de venta de cobre que encierra al Banco la Ley N° 10.255 y formula a la Mesa algunas preguntas acerca de la situación en que se encuentra el Reglamento que debe dictarse para la aplicación de esta ley, así como también respecto a las cantidades de cobre que el Banco estará en situación de colocar, materia sobre la cual se han dado a la publicidad algunas cifras contradictorias.

El Sub-Jefe, señor del Río, manifiesta que por lo que se refiere al Reglamento, aun cuando se ha dado a conocer su texto, el Banco no ha podido adelantar mayormente en las negociaciones pendientes sobre ventas de cobre, debido a que no ha sido todavía publicado en el Diario Oficial, por cuanto está aún pendiente en la Contraloría General de la República.

En seguida da cuenta que el Ministerio de Economía y Comercio ha dado respuesta a las comunicaciones enviadas por el Banco, en relación con las cantidades de cobre que las compañías productoras deben entregar al Gobierno; cantidad disponible para su adquisición, hasta el día en que entró en vigencia la nueva ley; términos y alcance de los acuerdos celebrados entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos; Tratados o convenios de compensación vigentes con otros países; modalidades y condiciones de algunas ventas de cobre hechas por el Gobierno, e interpretación de la Ley N° 10.255 en relación con lo dispuesto en la Ley N° 1160.

El señor Vidal solicita al señor Sub-Jefe que sirva informar en líneas generales respecto de estos datos.

El señor del Río explica que los antecedentes enviados al Banco relacionados con las ventas de cobre, se dividen en dos partes: la primera se refiere a la cantidad de cobre que el Gobierno había comprometido para la industria elaboradora nacional, con anterioridad al 8 de Mayo de 1951, y que las compañías productoras se obligaron a entregar además de la cuota de libre disposición. De esta cantidad queda actualmente un saldo de 13.900 toneladas de la marca Bopper y 190 toneladas de la Branden Bopper. Con cargo a estas cantidades se habían entregado, con posterioridad al 4 de febrero de este año, 1.600 toneladas, resoluciones reválidas por el Ministerio de Economía, según oficio N° 53 del 14 de febrero, que ascenderían a 7.500 to-

meladas. En consecuencia, quedaría un saldo disponible de 4.900 toneladas, aproximadamente.

La segunda parte se refiere a las ventas desde el 8 de Mayo, fecha del bonavio, hasta el momento de vigencia de la Ley N.º 10.255, y corresponde a la cuota de libre disposición del Gobierno.

Calculada desde el 8 de Mayo hasta el 31 de Enero pasado y con una producción estimativa para el mes de Febrero último, la producción de la gran minería sería la siguiente:

Inacanda Copper Mining Co.	162.000 toneladas
Graden Copper Co.	128.000 "

El 20% de estas cantidades es 32.400 y 25.600 toneladas respectivamente, o sea 58.000 toneladas en total. Por otra parte se habían comprometido para entregas a la industria nacional y para exportación de cobre en lingotes 62.400 toneladas. En consecuencia, habría un excedente de venta sobre lo producido de 4.400 toneladas aproximadamente. Sin embargo, en estos cálculos están comprendidas 13.200 toneladas para la industria nacional, que es probable que no sean utilizadas en su totalidad, a lo que habría que agregar las 4.900 toneladas correspondientes al saldo no utilizado, anterior al 8 de Mayo.

El señor Adunate plantea el problema acerca del valor legal que tendrían las autorizaciones otorgadas por el Ministerio de Economía con anterioridad a la Ley N.º 10.255 y cuya revalidación se ha solicitado, operaciones que en muchos casos se han cerrado a un precio inferior al que ahora se cotiza el cobre. A su juicio estas autorizaciones no tendrían valor legal y, por lo tanto, estima que la Comisión debería considerarlas como cantidades de cobre disponibles para su venta.

En opinión del señor Vial, si existen bonavios cerrados fijando precios, no sería razonable desconocerlos.

El señor Aguin se refiere al grave problema que se le presentó a la Comisión con motivo del precio de adquisición del cobre de la cuota de libre disposición. Las compañías productoras consideran que el precio es de 24.½ centavos de dólar la libra y que el de 24.½ centavos es solo para el cobre que se exporta a los Estados Unidos.

Al respecto, agrega, la Comisión consideró desde el primer momento que el precio de adquisición es de 24.½ centavos, pues no existe disposición legal alguna que permita a las empresas productoras obtener en beneficio propio la diferencia de tres centavos por libra de cobre. De acuerdo con este criterio y previa

consulta al Ministerio de Economía, la Comisión notificó a las compañías productoras que el precio de adquisición era de 24.1/2 centavos FAS, deducidos los gastos de embarque, fletes, seguros y desembarque.

Finalmente, expresa que se consultó al Ministerio de Economía el alcance que debe darse a la Ley 10.255 con respecto a lo dispuesto en la Ley N.º 1160, a fin de conocer si las necesidades para el consumo interno y las demandas del extranjero que las empresas elaboradoras nacionales solicitan para la exportación de productos elaborados o semi-elaborados, están o no comprendidas en la nota que las Empresas Productoras deben entregar al Gobierno.

Directorio-

Medallas de oro.- El Sub-gerente manifiesta que, a indicación de varios señores Directores, la Gerencia del Banco solicitó hace tiempo a la Casa de Moneda y Especies Valadas la preparación de un nuevo modelo para el uso de las medallas que se acostumbra entregar a los señores Directores como un distintivo de la Institución.

Agrega que tiene el grado de poner a disposición de los señores Directores el modelo en feso, del anverso y reverso de medalla, que le ha enviado el señor Christ, grabador de la Casa de Moneda.

El Directorio aprueba el modelo presentado por el señor Christ y, con motivo de la designación de nuevos Directores que se inauguraron en Enero último, acuerda ordenar la acuñación de medallas de oro, del tamaño y peso de la actual moneda de oro de una onza, que serán distribuidas a los actuales señores Directores y a las personas que integran la Mesa Directiva.

Asimismo, se acuerda autorizar a la Gerencia para que suministre a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valadas el oro necesario para la acuñación de 50 medallas, para entregas futuras a nuevos Directores.

Documentos-

Varios.- El Directorio aprueba las siguientes operaciones de documento:

[Redacted]	[Redacted]	\$ 106.059.10
id	[Redacted]	375.000.-
id	[Redacted]	375.000.-
[Redacted]	Compañía de Acero del Pacífico S.A.	2.750.000.-
id	id	259.140.-
id	id	973.527.25
id	id	1.718.280.-
id	id	1.145.520.-
[Redacted]	id	1.000.000.-
id	id	1.000.000.-
Compañía de Acero del Pacífico S.A.	Compañía de Acero del Pacífico S.A.	16.000.000.-
id	[Redacted]	5.000.000.-
id	Compañía Petrolera de Chile	
se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Val.	Compañía de Acero del Pacífico S.A.	12.000.000.-
id	[Redacted]	5.000.000.-

Al considerarse las operaciones anteriores, tanto las aceptadas

como las giradas por la Cia. de Acero y del Pacifico S.A., se abstiene de tomar parte en el acuerdo, los señores Aldunate, Pastelblanco, Figueroa y Gicó bañas.

[Redacted]	ay	[Redacted]	462.000.-
id	"	[Redacted]	528.333.-
id	"	[Redacted]	242.250.-
[Redacted]		[Redacted]	
[Redacted]	girada por	[Redacted]	3.500.000.-
id	id	[Redacted]	3.500.000.-
[Redacted]		[Redacted]	
id		[Redacted]	625.000.-
[Redacted]		[Redacted]	625.000.-
id		[Redacted]	248.134.-
[Redacted]		[Redacted]	
id		[Redacted]	61.870.-
[Redacted]		[Redacted]	217.840.-
id		[Redacted]	143.850.-
[Redacted]		[Redacted]	
id		[Redacted]	300.000.-
[Redacted]		[Redacted]	929.067.-
id		[Redacted]	1.380.000.-
id		[Redacted]	1.217.049.-
id		[Redacted]	1.490.856.-
[Redacted]		[Redacted]	
id	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Kiprini	[Redacted]	111.402.95
[Redacted]	id	[Redacted]	135.389.85
[Redacted]		[Redacted]	
id	con aval de	[Redacted]	350.000.-
[Redacted]		[Redacted]	
id		[Redacted]	720.000.-
[Redacted]		[Redacted]	
id		[Redacted]	349.345.-
id		[Redacted]	279.180.75
id		[Redacted]	223.344.25
id		[Redacted]	213.359.70

[Redacted] ^{ax} se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Valdés. \$
 [Redacted] a [Redacted] 300.000.-
 [Redacted] 427.416.-
 [Redacted] 198.500.-
 [Redacted] id [Redacted] 168.732.45
 [Redacted] id [Redacted] endorada por [Redacted] 15.000.-

Quina Talparaiso:

[Redacted] ax. via. Banco del Pacifico S.A. 5.000.000.-
 [Redacted] id [Redacted] 5.000.000.-
 [Redacted] id [Redacted] 6.113.791.81
 Al considerarse estas operaciones, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Castelblanco, Fiquiero y Sico Bañas.

Quina Salca:

[Redacted] ax [Redacted] 120.735.-
 [Redacted] id [Redacted] 270.820.-
 [Redacted] id [Redacted] 657.601.-

Quina Chillan:

[Redacted] ax [Redacted] 100.000.-
 [Redacted] id [Redacted] 100.000.-
 [Redacted] id [Redacted] 252.770.-
 [Redacted] id [Redacted] 201.841.-
 El señor Valdés se abstiene de tomar parte en el acuerdo al considerarse las operaciones presentadas por [Redacted]

Quina Buenos:

[Redacted] ax [Redacted] 250.000.-
 [Redacted] id [Redacted] 250.000.-
 [Redacted] id [Redacted] 200.000.-
 [Redacted] id [Redacted] 200.000.-
 [Redacted] id [Redacted] 202.690.-
 [Redacted] id [Redacted] 202.691.-
 Por las operaciones anteriores, presentadas por [Redacted] Verias, se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Valdés

Quina Valdivia:

Benjamin Jurea Lagos ax [Redacted] 164.651.-
 [Redacted] ax [Redacted] 100.000.-

Documentos Ley 10.013.- Se aprueban las siguientes operaciones en conformidad a esta ley:

100.000.-

Reconsideraciones.- Asimismo, se aprueba la siguiente operación de documento que había sido rechazada por el Comité Directivo en una sesión anterior:

423.666.50

1.040.000.-

Préstamos con garantía de Vales de Prenda:

El Directorio aprueba el siguiente préstamo Varante, por la cantidad y en las condiciones que se indican:
Decima Chillán:

210.000.-

- por \$2.100.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vales de Prenda de los Pluseses Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Chillán, sobre 5.000 qq. métricas de trigo de la zona.

Reconsideración.- El Secretario da cuenta que la solicitada se le aumente en \$2.100.000.- el préstamo Varante con garantía de \$3.300 Kgs. de lana de diferentes tipos, que fue aprobado por solo \$5.000.000.- en la sesión de Comité N° 1692.

El Directorio resuelve aumentar en \$1.000.000.- esta operación de préstamo y, en consecuencia, sobre esta solicitud de la hecha por \$7.700.000.-, se le conceden un total \$6.000.000.-

Se levanta la sesión a las 16.30 horas

Euro S. S. S. S.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'García', 'M. S. S.', and 'Serrano'.